

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel Celular 3015090403

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2021-000382-00

REFERENCIA: SUCESIÓN

ACCIONANTES: ROSA EUFEMIA MARTINEZ LOZANO, INGRID
CECILIA ALEAN MARTINEZ, ENRIQUE CARLOS ALEAN MARTINEZ Y
KAREN PATRICIA ALEAN MARTINEZ

CAUSANTE: ENRIQUE CARLOS ALEAN URZOLA

Informe Secretarial: Señora Juez, al despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante Doctor ENRIQUE CARLOS ALEAN MARTÍNEZ, solicita se le conceda una prórroga para presentar el trabajo de partición y adjudicación indicando que no lo ha presentado por razones de salud. Sírvese proveer.

Barranquilla, 22 de Noviembre del 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior, se informa que el apoderado judicial de la parte demandante ENRIQUE CARLOS ALEAN MARTÍNEZ, solicita se le conceda una prórroga para presentar el trabajo de partición y adjudicación indicando que no lo ha presentado por razones de salud.

Conforme a lo anterior, se concede la prórroga solicitada, tal como se ordenará en la parte resolutive de este proveído.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.- Conceder la prórroga solicitada por el abogado y partidor designado en este asunto Doctor ENRIQUE CARLOS ALEAN MARTÍNEZ, por el termino de Quince (15) días para presentar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales de los excónyuges en referencia.

2.- NOTIFIQUESE esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA y Estado electrónico del Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza